ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.7. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, el SENA – Centro de Servicios de Salud - Regional Antioquia, con el fin de contratar el objeto que se pretende.

1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer.

SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad

A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación que tiene dentro de su estructura, entre ellas Tecnoacademias, Tecnoparques, investigación aplicada, investigación en formación profesional, programas de fomento a la innovación empresarial y extensionismo tecnológico

+ Objetivos de SENNOVA

Formar capital humano con habilidades y destrezas que incrementen la capacidad de innovar de las empresas colombianas.

Capacitar técnicos y tecnólogos para la ciencia, la tecnología y la innovación.

Contribuir a la pertinencia de la formación profesional, a través de nuevas tecnologías que se incorporen a los programas de formación profesional integral.

Orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y de los aprendices en general, a través del desarrollo de Las habilidades y competencias en investigación, desarrollo e innovación.

SENNOVA también realiza eventos de divulgación de ciencia, tecnología e innovación, como foros, seminarios y conferencias con expertos, con lo que se busca que el país tenga mayor competitividad

Desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico por redes de conocimiento, en los centros de formación.

Para la ejecución del proyecto "Diseño de un parche transdérmico de liberación sostenida con propiedades analgésicas y antiinflamatoria usando extractos de Sacha ajo y Pirarucú", con código SGPS-4832-2018, se requiere contar con equipos que permitan el desarrollo experimental y formulación de los productos definidos en el mismo, con el fin de cumplir con el objetivo general: "Diseñar un parche transdérmico de liberación sostenida con propiedades analgésicas y antiinflamatoria usando extractos de sacha ajo y pirarucú"; equipos con los cuales, a la fecha, no se cuenta en laboratorio de preparaciones magistrales.

Uno de los principales objetivos de la terapéutica moderna, es alcanzar la máxima eficacia con el mínimo de efectos no deseados. Tradicionalmente se buscó la solución de este problema, recurriendo a la síntesis o aislamiento de nuevas y más potentes moléculas bioactivas. Sin embargo, desde hace décadas y mediante la tecnología farmacéutica, un recurso diferente ha ido ganando terreno: lograr cambiar la biodistribución de los fármacos, modificando el índice terapéutico de los mismos. De esta manera es posible desarrollar sistemas, que asegurarán una administración más segura y eficaz de los medicamentos (Ostro, 1989)

La administración de activos a través de la piel elimina el efecto de primer paso hepático que puede metabolizar

Prematuramente los medicamentos. Además tiene ventajas sobre la vía intramuscular, que es dolorosa y genera residuos peligrosos. Los sistemas transdérmicos no son invasivos y pueden autoadministrarse. Pueden proporcionar liberación durante largos períodos de tiempo (hasta una semana). También mejoran la adherencia al tratamiento y los sistemas generalmente son económicos (Langer, 2018). No es necesario tener restricciones alimentarias asociadas con el uso oral, permite disminuir la frecuencia de administración y la dosis de principio activo.

La posibilidad de poder incorporar plantas medicinales con potencial antiinflamatorio y analgésico como Kalanchoe pinnata y Mansoa alliacea a las que se les atribuyen propiedades anti-inflamatorias, entre otras muchas propiedades. (CITEISA, 2018). Para satisfacer las expectativas actuales del mercado, el reto está en contar con productos multifuncionales, de fácil uso, y con un alto grado de diferenciación. Así, un grupo importante se orienta hacia una nueva generación de ingredientes activos, con el reto que representa estabilizar y controlar las complicaciones que ocasiona combinar diferentes sustancias con actividad en una sola formulación (Moore, 2002). Allí se encuentra un campo fértil para el desarrollo del conocimiento y de la innovación que es extensible, por supuesto, al campo del sector farmacéutico en el marco del desarrollo sostenible

En este sentido, el proyecto se alinea con los propósitos de La Política de Transformación Productiva (CONPES 3678), al desarrollar productos que le generen al sector, competitividad y valor agregado que alcancen estándares de talla mundial, al igual que a La Política para el Desarrollo Comercial de la Biotecnología a partir del Uso Sostenible de la Biodiversidad (CONPES 3697), al basase en el uso sostenible de la biodiversidad de Colombia.

2. Objeto.

"COMPRA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISEÑO DE UN PARCHE TRANSDÉRMICO CON PROPIEDADES ANALGÉSICAS Y ANTIINFLAMATORIA USANDO EXTRACTOS DE SACHA AJO Y PIRARUCÚ."

2.1 Alcance del objeto.

Orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y de los aprendices en general, a través del desarrollo de Las habilidades y competencias en investigación, desarrollo e innovación.

SENNOVA también realiza eventos de divulgación de ciencia, tecnología e innovación, como foros, seminarios y conferencias con expertos, con lo que se busca que el país tenga mayor competitividad

Desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico por redes de conocimiento, en los centros de formación

El SENA contratará el servicio en mención con la persona jurídica especializada idónea en desarrollar este tipo de servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en la nube y contenidos educativos, empresa que posea el personal con experiencia e idoneidad y que está catalogada y reconocida en el territorio colombiano, adicional que cuente con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demás códigos CIIU, establecidos por la normatividad Nacional.

Código Segmento	Código Familia	Nombre - Producto
23000000	23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas

3. Especificaciones técnicas.

Cantidad	Elemento	Detalle
1	Estufa calentador tipo laboratorio con dos quemadores de disco sólido. Potencia: 1.500 Watts. Voltaje: 110V. Dos controladores de temperatura ajustables.	
1	Bomba de empacado al vacío de 10 mtrs cúbicos, barra de sellado de 28cms. Voltaje: 110V. Fácil retiro de barra de sellado para limpieza. Permite controlar tiempo de sellado, vacío y temperatura. Incluye: Kit de bolsas, de aceite, de resistencias y cintas.	
1	Nevera No Frost. Capacidad total 447.5 ltrs Ancho 70 cms. Alto: 1.85.cmtrs. Fondo: 73 cms. Eficiencia energética: A Descongelamiento automático. Espacios maximizados. Gas refrigerante: R600a el mas amigable con el medio ambiente. Voltaje: 110-120 V Consumo aprox: 42Kwats/mes. Base deslizable. Garantía del compresor: 10 años	

4. Estudios de mercado.

Mercado: El requerimiento de la entidad es ofrecido por empresas y personas naturales del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se encuentra enmarcado y relacionado con el objeto a contratar, en relación a la distribución de este tipo de servicios.

Precio del Estudio: El precio cotizado según oferta de servicios es el siguiente

PRESUPUESTO ASIGNADO
$ 8.500.000

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, seguridad social etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

5. Obligaciones de las partes

Para el CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Informar al supervisor designado por el subdirector de Centro cualquier circunstancia que altere la debida ejecución del contrato.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
10. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos con insumos de primera calidad.
11. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

PARA EL SENA:

1. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por el Contratista.
2. Designar al supervisor del Contrato
3. Verificar el recibo a satisfacción de los elementos
4. Todas aquellas obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

6. Identificación del contrato a celebrar

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.7. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa.

7. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a los valores comerciales y según pagos de honorarios profesionales, de acuerdo al perfil solicitado, y cotizaciones solicitadas en la ciudad de Medellín, por ello que se cuente con un valor disponible según el presupuesto para este servicio por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) Moneda Legal, en el rubro otras compras de equipos, presupuesto según disponibilidad presupuestal CDP No. 3619 del 22 de marzo 2019.

8. Lugar y plazo de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato será en la Calle 51 N° 57 - 70 piso 9 Edificio complejo mixto del Municipio de Medellín (Ant.) el plazo de ejecución del objeto contractual es de UN (1) mes a partir de la legalización del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2019.

9. Forma de pago

EL SENA pagará al CONTRATISTA en UNICO pago, con entrega de evidencias del desarrollo del objeto contractual junto con las recomendaciones de uso, mantenimiento y acompañamiento en la implementación del mismo; previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social. El SENA efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

10. Garantías que debe asumir el contratista

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del SENA y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y el 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, una póliza que ampare: **a) De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **b) Calidad de los bienes y servicios:** Por medio de este riesgo la Entidad se precave para la eventualidad de que los servicios que le han sido ofrecido, por causa imputable al contratista así también se precave contra la eventualidad de que debido a vicios de calidad del servicio, se impida el objeto contratado. Será en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación

El presente proceso se encuentra regulado por las normas establecidas para la contratación directa de la siguiente manera: "Artículo 2.2.1.2.1.4.1 decreto 1082 de 2015. "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

- del Decreto 1082 de 2015 **"Artículo 2.2.1.2.1.4.7. *Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable**, De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, debe realizar una contratación directa en "los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas", por lo tanto se evaluará que se cuente con la documentación solicitada necesaria para la realización del contrato.
- De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del subsección IV del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales en la *Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en* el desarrollo de los proyectos de innovación e investigación SENNOVA.
- Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional del SENA, expide el acuerdo 006 de 2012 que regula el programa de investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación, el cual tiene como fin "llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integra y en formación para el trabajo"
- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y sus numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; el artículo 2, numeral 4, literal e, de la ley 1150 de 2007: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se reglamenta la Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. "La definición para actividades científicas y tecnológicas, se tomó del artículo 2 "Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: (...) 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. **6.** Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional

12. Justificación de los factores de selección

De conformidad con lo estipulado en la **SUBSECCION 4 – CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 , PUNTO G DE LA LEY 1150 DE 2007**, se contrata con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; ya que además de contar con la idoneidad y experiencia

Requisitos de orden jurídico (Habilitado/ Inhabilitado)

El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica para contratar con el Estado:

- Acreditación de la Existencia y Representación Legal: La persona jurídica deberá acreditar Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se encuentre inscrita, con una vigencia no mayor de 30 días.
- Objeto social o Actividad Económica. El objeto social de la persona jurídica se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, o si es persona natural, su actividad económica se verificará en el Certificado de Matrícula Mercantil, en ambos casos, debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Autorización para Contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. EN ORIGINAL.
  En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo por el valor propuesto.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía. Del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica.
  Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de treinta (30) días
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando sea exigible.
  El SENA verificará y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

13. Experiencia acreditada del proponente.

La experiencia que se debe acreditar, será de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto a contratar
- Que se encuentren ejecutados en un 100%
- Que la sumatoria de por lo menos dos de los contratos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en el presente proceso.

14. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 del 2015:

El Centro de Servicios de Salud de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En el siguiente cuadro se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles involucrados en la contratación definida por el SENA. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles aquí efectuada en los pliegos de condiciones definitivos:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, durante la ejecución del Contrato se pueden presentar, Se prevén los siguientes

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE EQUIPOS PARCHE TRANSDÉRMICO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Falta de pertinencia y	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Calle 51 # 57 -70 – (4) 576 00 00- www.sena.edu.co – Medellín Colombia

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																						
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE EQUIPOS PARCHE TRANSDÉRMICO																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						asertividad en el servicio prestado																
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Calle 51 # 57 -70 – (4) 576 00 00- www.sena.edu.co – Medellín Colombia

15. Cláusula de indemnidad:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

16. Supervisión:

Se aplicará lo establecido según el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, y manual de contratación No. 202 de 21014, El Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato para a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista, deberá verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción, una vez recibas y liquidados los contratos, se deberá realizar seguimiento para verificar posibles reclamaciones por diferentes conceptos

17. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _ NO_X

18. Proceso de contratación incluido en el Plan Anual de Adquisiciones: SI _X_ NO_

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Mo

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de pro	Fecha estimada de presentación	Duración estimada del contratno	Duración estimada del contratno int	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101601	5_9401_632 compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para la ejecución del proyecto "diseño de un parche transdermico con propiedades analgésicas y antiinflamatoria usando extractos de sacha ajo y perarucú."	2	3	4	1	CCE-10		$500000

19. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, "la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

Se expide en Medellín, a los 23 días del mes de octubre de 2019

Diana Patricia Rache Amaya
Subdirectora (E)
Centro de Servicios de Salud

Elaboró: Elena Atehortua